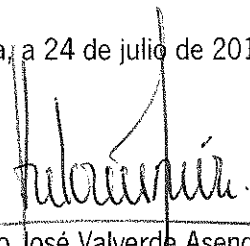


**ACUERDO POR EL QUE SE AMPLÍA LA PLANTILLA DE PERSONAL DOCENTE DEPENDIENTE DE
LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN****RELACIÓN DE DOCUMENTOS****TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES**

| Nº de orden | Denominación del documento |
|--------------------|--|
| 1 | Memoria funcional y económica de 10 de julio de 2018 |
| 2 | Informe económico financiero de 20 de julio de 2018 |

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto:

Sevilla, a 24 de julio de 2018

Fdo.: Antonio José Valverde Asencio
Viceconsejero de Economía, Hacienda y Administración Pública

MEMORIA FUNCIONAL Y ECONÓMICA JUSTIFICATIVA DE LA PROPUESTA DE ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE AMPLÍA LA PLANTILLA DE PERSONAL DOCENTE DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, ha establecido las características propias del sistema educativo andaluz, en desarrollo de lo recogido en el Estatuto de Autonomía para Andalucía y en el marco de la Constitución Española y de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

La citada Ley 17/2007, de 10 de diciembre, pone el acento en la dotación de personal docente para atender de forma prioritaria dos objetivos esenciales: favorecer el éxito escolar de todo el alumnado, en función de sus capacidades, intereses y motivación, e incrementar las tasas de escolarización en las enseñanzas postobligatorias.

El Acuerdo de 21 de junio de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Acuerdo de la Mesa General de Negociación común del Personal Funcionario, estatutario y Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, de 2 de junio de 2016, sobre calendario para la recuperación progresiva de los derechos suspendidos por la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de medidas fiscales, administrativas, laborales y en materia de hacienda pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, recoge en su apartado Segundo, dedicado a la jornada general de trabajo, que en el ámbito del personal docente que imparte las enseñanzas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, se llevará a cabo una redistribución de las actividades que integran el horario regular del personal docente, a excepción del que imparte las enseñanzas de educación infantil y primaria y el de los centros específicos de educación especial, a fin de que puedan ampliarse las funciones que tengan la consideración de horario lectivo de una hora en el curso escolar 2017/2018 y de otra hora en el curso escolar 2018/2019. Con todo ello se revertirían los esfuerzos realizados por estos centros en años anteriores.

Por otro lado, las etapas de Educación Infantil y Primaria son decisivas en la formación académica de los niños y niñas, siendo el inicio de su formación y la base sobre la que se construye el éxito educativo y personal. En aplicación del Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, los colegios de educación infantil y primaria vieron afectada su jornada lectiva lo que repercutió negativamente en la plantilla de los mismos. Por otro lado, la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, estableció una nueva reordenación de la etapa de Educación Primaria, que los centros han tenido que asumir sin recursos extraordinarios para ello, debiendo destacarse la impartición de la segunda lengua extranjera, que se ha implantado desde el tercer curso a sexto, en todos los centros. Como consecuencia del debate "Repensar la primaria", llevado a cabo por la Consejería de Educación con la participación de los claustros de profesorado, se ha concluido en la necesidad de incrementar la plantilla de los centros públicos de estas enseñanzas, medida que ha sido anunciada en el último Debate del estado de la Comunidad. Dicho incremento irá destinado para el curso 2018/2019, por un lado, a aumentar el horario disponible en los centros para una mejor atención a la diversidad del alumnado, de forma progresiva y, por otro lado, a la mejora de la atención del alumnado con necesidades educativas especiales. Con todo ello se revierten los esfuerzos realizados por estos centros en años anteriores.

Así mismo, una vez que finalice el periodo de matriculación del alumnado en los centros docentes y conscientes de que el procedimiento continúa abierto durante el mes de septiembre, la planificación educativa requiere de un incremento de la plantilla de personal docente para el curso 2018/2019 como

consecuencia de la evolución del sistema educativo, que incluye la correspondiente a la evolución natural de los nuevos ciclos de formación profesional implantados en su primer curso en el año académico 2017/2018, lo que conlleva un aumento neto del número de grupos y, por tanto, de plantilla para dar continuidad al alumnado, cumpliendo con ello con los objetivos establecidos tanto en el Plan de Éxito Educativo de Andalucía como con los de la Unión Europea, para el marco 2014-2020.

Dado que las retribuciones integras anuales para 2018 de los profesores de educación secundaria A1, nivel 24, de los profesores técnicos de formación profesional A2, nivel 24 y de los maestros A2, nivel 21, incluidos costes sociales, ascienden a 40.982,03 euros, 38.620,86 euros y 36.533,24 euros, respectivamente, dicha ampliación de plantilla conlleva unos gastos totales máximos de 132.966.018,07 euros anuales, actualizadas las retribuciones a 2 de julio actual, de acuerdo con la siguiente distribución:

- Profesorado de educación secundaria (A1, nivel 24): 100.036.430,48 euros.
- Profesorado técnico de FP (A2, nivel 24): 14.343.302,60 euros.
- Maestros (A2, nivel 21): 18.586.284,99 euros.

En el año 2018, el gasto derivado de la aplicación del presente Acuerdo, correspondiente al último cuatrimestre del ejercicio, por la incorporación paulatina del personal y la cotización posterior a la seguridad social, se estima en 28.218.032,17 euros, incluyendo el coste correspondiente a la Cuota patronal de Seguridad Social cuyo porcentaje mayor posible es del 30,7%.

La financiación del coste mencionado para 2018 correspondiente al profesorado de secundaria y de Formación Profesional ya estaba prevista en el presupuesto de la Comunidad Autónoma para el ejercicio actual, no obstante, hechas las estimaciones de liquidación del capítulo I para el ejercicio económico y pese a haber adoptado todas las medidas disponibles de racionalización y eficiencia, se encuentra en trámite una modificación presupuestaria para incrementar los créditos de este capítulo con cargo a bajas de los capítulos de inversión de la Consejería. Para 2019 se ha incluido en el capítulo I del anteproyecto de presupuestos por importe de 136.123.961 euros estimando una subida general prevista del 2,375 %.

Sevilla, 10 de julio de 2018

LA VICECONSEJERA

Fdo.: Elena Marín Bracho

| | | |
|---------------|--|----------------------------|
| Nº | | Fecha: 26 de Julio de 2018 |
| ASUNTO: | Expte. JEF-00368/2018, ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE AMPLIA LA PLANTILLA DE PERSONAL DOCENTE DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN | |
| Remitente: | SV. SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (RC) | |
| Destinatario: | S.G.T. CONSEJERÍA HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA | |

De conformidad con lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económica-financiera, la Consejería de Educación ha remitido solicitud de informe a la propuesta de "Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se amplía la plantilla de personal docente dependiente de la Consejería de Educación", junto con la memoria que valora la incidencia económica del mismo, emitiéndose el presente informe.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, ha establecido las características propias del sistema educativo andaluz, en desarrollo de lo recogido en el Estatuto de Autonomía para Andalucía y en el marco de la Constitución Española y de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, poniendo acento en la dotación de personal docente para atender dos objetivos esenciales, favorecer el éxito escolar de todo el alumnado e incrementar las tasas de escolarización en las enseñanzas postobligatorias.

Según se indica en la memoria, el Acuerdo de 21 de junio de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Acuerdo de la Mesa General de Negociación común del Personal Funcionario, estatutario y Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, de 2 de junio de 2016, sobre calendario para la recuperación progresiva de los derechos suspendidos por la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de medidas fiscales, administrativas, laborales y en materia de hacienda pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, recoge en su apartado Segundo, dedicado a la jornada general de trabajo, que en el ámbito del personal docente que imparte las enseñanzas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, se llevará a cabo una redistribución de las actividades que integran el horario regular del personal docente, a excepción del que imparte las enseñanzas de educación infantil y primaria y el de los centros específicos de educación especial, a fin de que puedan ampliarse las funciones que tengan la consideración de horario lectivo de una hora en el curso escolar 2017/2018 y de otra hora en el curso escolar 2018/2019. Con todo ello se revertirían los esfuerzos realizados por estos centros en años anteriores.

SEÑALA

1 / 5

| | | | |
|-----------------------|--------------------------------|---|---------------|
| JESUS HUERTA ALMENDRO | | 20/07/2018 | PÁGINA: 1 / 5 |
| VERIFICACIÓN | NH2KmDDADB091202E858827FC2B86E | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

Por otro lado, las etapas de Educación Infantil y Primaria, decisivas en la formación académica de los niños y niñas, son el inicio de su formación y la base sobre la que se construye el éxito educativo y personal. En aplicación del Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, los colegios de educación infantil y primaria vieron afectada su jornada lectiva., por otro lado, la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, estableció una nueva reordenación de la etapa de Educación primaria que los centros han tenido que asumir sin recursos extraordinarios para ello, debiendo destacarse la impartición de la segunda lengua extranjera, que se ha implantado desde el tercer curso a sexto, en todos los centros. Como consecuencia de esto, se ha concluido en la necesidad de incrementar la plantilla de los centros públicos de estas enseñanzas, incremento que irá destinado para el cursos 2018/2019 por un lado, a aumentar el horario disponible en los centros para una mejor atención a la diversidad del alumnado, de forma progresiva y, por otro lado, a la mejora de la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

Finalmente, una vez que finalice el periodo de matriculación del alumnado en los centros docentes y conscientes de que el procedimiento continúa abierto durante el mes de septiembre, la planificación educativa requiere de un incremento de la plantilla de personal docente para el curso 2018/2019 como consecuencia de la evolución del sistema educativo, que incluye la correspondiente a los nuevos ciclos de formación profesional implantados en su primer curso en el año académico 2017/2018, lo que conlleva un aumento neto del número de grupos y, por tanto, de plantilla para dar continuidad al alumnado, cumpliendo con ello con los objetivos establecidos tanto en el Plan de Éxito Educativo de Andalucía como con los de la Unión Europea, para el marco 2014-2020.

Según indican en la memoria económica, por todo lo anteriormente expuesto, resulta necesario ampliar la plantilla de personal docente no universitario dependiente de la Consejería de Educación con efectos a partir del 1 de septiembre de 2018 en 3.264 plazas, con la siguiente distribución:

| Cuerpo | N.º |
|--|--------------|
| Profesores Educación Secundaria (A1, nivel 24) | 2.399 |
| Profesores Técnicos de FP (A2, nivel 24) | 365 |
| Maestros (A2, nivel 21) | 500 |
| TOTAL | 3.264 |

Valoración económica y financiación

La ampliación de plantilla supondría, como se evalúa en la memoria económica que se acompaña, un incremento máximo de gasto anual de 132.966.018,07 euros, que con la actualización retributiva prevista para 2019 (2,375%) se elevaría a 136.123.961 euros consolidables con el siguiente desglose:

SEJIA

2/5

| | | | |
|-----------------------|---------------------------------|---|---------------|
| JESUS HUERTA ALMENDRO | | 20/07/2018 | PÁGINA: 2 / 5 |
| VERIFICACIÓN | NH2KrnDDADBd91202E65B827FC2B86E | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| Cuerpo | N.º | 2018 (+1,75%) | 2019 (+2,375%) |
|--|--------------|--------------------|--------------------|
| Profesores Educación Secundaria (A1, nivel 24) | 2.399 | 100.036.430 | 102.412.296 |
| Profesores Técnicos de FP (A2, nivel 24) | 365 | 14.343.307 | 14.683.956 |
| Total | 2.764 | 114.379.737 | 117.096.252 |
| Maestros (A2, nivel 21) | 500 | 18.580.258 | 19.027.709 |
| TOTAL COSTES | 3.264 | 132.966.018 | 136.123.961 |

* Incluye costes intrínsecos y seguridad social al 30,7%

No obstante, si bien el coste correspondiente al último cuatrimestre del ejercicio es de 44.322.006 euros, el impacto presupuestario debido a la incorporación paulatina del personal y la cotización posterior a la seguridad social, se estima en 28.218.032,17, incluyendo el coste correspondiente a la cuota patronal de seguridad social cuyo porcentaje mayor posible es de 30,7%, y resultando para 2019 un incremento de 107.905.929 euros respecto de 2018.

Asimismo, exponen que para la financiación del coste mencionado en el ejercicio 2018, correspondiente al profesorado de secundaria y de Formación Profesional, estaba previsto en el presupuesto de la Comunidad Autónoma para el ejercicio actual. Además, teniendo en cuenta que el incremento de 500 maestros no se ha previsto en el presupuesto 2018 y una vez realizadas las estimaciones de liquidación del capítulo I para el ejercicio económico habiendo adoptado todas las medidas de disponibles de racionalización y eficiencia, ha sido necesario realizar una modificación presupuestaria (expediente 2018/607408) para incrementar los créditos de este capítulo con cargo a bajas de otros capítulos de la Consejería.

Conclusiones:

En base a todo lo anterior, con relación a los aspectos económicos-financieros de la actuación propuesta, este centro directivo informa lo siguiente:

- Con relación al ejercicio 2018, como se ha indicado anteriormente, el gasto estimado es de 28.218.032,17 euros, cuya financiación se afrontará con los créditos de Capítulo 1 una vez aprobada la modificación propuesta conforme al expediente 2018/607408 citado.
- Con relación al ejercicio 2019, el impacto anual de la actuación propuesta es de 136.123.961 euros con el siguiente desglose:
 - Por un lado, el impacto del aumento de Profesorado de Secundaria y del Profesorado de Formación Profesional que, en aplicación de la redistribución del horario regular que se ha llevado a cabo (efecto de la recuperación progresiva del horario lectivo de 18 h), y como fruto de la planificación y consecuencia de la evolución del sistema educativo, que incluye la correspondiente a la evolución natural de los nuevos ciclos de formación profesional implantados en su primer curso en el año académico 2017/2018, ya se había previsto en el ejercicio del 2018 con un total de 2.764 efectivos (2.399 profesores de secundaria y 365

| | | | |
|-----------------------|--------------------------------|---|---------------|
| JESUS HUERTA ALMENDRO | | 20/07/2018 | PÁGINA: 3 / 5 |
| VERIFICACIÓN | NH2KmDDADBD91202E85B827FC2B86E | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

profesores de Formación Profesional). El coste anual para el 2019 que supone la incorporación de este personal se estima en 117.096.252 euros

- Por otro lado, la incorporación de 500 efectivos del cuerpo de Maestros, para la que se estima un coste de 19.027.709 euros para el ejercicio 2019

El aumento del profesorado de Secundaria y de Formación profesional es consecuencia de la recuperación del horario lectivo de 18 h., medida incluida en el Acuerdo marco de 13 de julio de 2018, de la Mesa General de Negociación Común del personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, para la mejora de la calidad del empleo público y de las condiciones de trabajo del personal del sector público andaluz, recientemente informado por este centro directivo. Por lo tanto, podemos hacer ahora extensiva la conclusión alcanzada en dicho Informe, en el sentido de que, en la actualidad, la Comunidad Autónoma de Andalucía no dispone de una estimación, con alto grado de verosimilitud, sobre los escenarios de ingresos de los próximos años, y no sólo sobre las entregas a cuenta, transferencias finalistas del Estado y Fondo de Compensación Interterritorial, sino sobre los objetivos de déficit individuales para 2019 y siguientes. Y que, además, los futuros escenarios financieros se verán muy condicionados por las manifestaciones de la Administración General del Estado de proveer de recursos adicionales al modelo de financiación autonómica -en fase de revisión- y flexibilizar la senda de consolidación fiscal otorgada por la Comisión Europea al Reino de España. Ello hace que la magnitud de la actuación que ahora se informa, del mismo modo que la derivada del informe citado, va a suponer un importante volumen de crédito que se comprometerá en los próximos ejercicios y por ello la evolución de la actual incertidumbre sobre los futuros escenarios de ingresos podría llegar a determinar una hipotética reorganización o repriorización de actuaciones o servicios, y/o la implantación, refuerzo o impulso de medidas de mejora de la eficiencia que permitiesen compensar, al menos parcialmente, el incremento de gasto propuesto.

A mayor abundamiento, esta argumentación es igualmente válida respecto a la incorporación de 500 efectivos del cuerpo de Maestros, que en el presente Acuerdo se añade, para el ejercicio 2019, a la del profesorado de Secundaria y de Formación Profesional.

Sin perjuicio de lo anterior, la actuación que se informa deberá ejecutarse conforme a lo establecido en el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece que la ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta ley, se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria.

SINIA

PES

| | | | |
|-----------------------|--------------------------------|---|---------------|
| JESUS HUERTA ALMENDRO | | 20/07/2018 | PÁGINA: 4 / 5 |
| VERIFICACIÓN | NH2KmDDADB091202E88B827FC2B88E | https://ws060.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

Finalmente, se indica que, con carácter general, en caso de que el texto de la propuesta de actuación fuera objeto de modificaciones o desarrollo posterior, que afectasen a su contenido económico-financiero y, por tanto, a la memoria económica analizada, será necesario remitir una memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

| | | | |
|-----------------------|--------------------------------|---|---------------|
| JESUS HUERTA ALMENDRO | | 20/07/2018 | PÁGINA: 5 / 5 |
| VERIFICACIÓN | NH2KmDDADBD91202E95B827FC2B86E | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

